



canporalcal desmayores enestaciū
 ningunapersona que sea vez de
 ningunaciū nibilla delas que parten
 ternos conestaciū por los pleytos de
 bates que de ordinario tienen sobre los
 dhos ternos y el dāna que dello resuelta
 aestaciū dād como por experiencia sea
 bisto

Et si gāne provision para que el Juez
 del aduana destaciū que se llama el
 capitā p^a Justina barca que sea en
 simismo off^o del mox por non biamⁿ
 de donalo de carcamo admⁿ general

de los almoxarifes no pueda ser Juez
 de almoxarife en una persona por que
 siendocomo es ynteresado en la denun
 ciaciones y penas que se hazen demas que
 no es letrado y por lo uno y por lo otro haze
 muchas be xaciones y n justas sobre lo qual
 se les criuan que con estas dos provisiones se
 ben gā pasā do el dia de todo antes sin de
 tener y mas y no las pudien do ganare neste
 titulo de xarife comen da do con los demas
 al dho agente y criuan los señores Jusepe xi
 nery Juñanū de que bara Regidores y se despa
 ce por la via de la carta

acordaron que el p^o general destaciū requiera
 al salcal de mayordella con las comisiones
 que ay para la cobranca de las deudas de arrenda
 dores para que la gaga cobrar y en todo regala lo q
 conben ga con tialos deudores de lo que en qualquier
 manera sean obligados a pagar

